



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de Consolidación del Mar de Grau >>

Bellavista, 02 de Mayo del 2016

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 047-2016-D-FCA-UNAC

-Visto el incumplimiento a la presentación del Plan de Trabajo Calendarizado y, consecuentemente, de la no asunción del cargo por parte del Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Lic. Adm. Walter Hugo Calleja Montani.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, dado el incumplimiento a la presentación del Plan de Trabajo Calendarizado por parte del Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, Lic. Adm. Walter Hugo Calleja Montani, el Decano, conforme a sus atribuciones funcionales, a fin de evitar el vacío en el desarrollo de dicho cargo que afecta el funcionamiento de dicha área ha designado a la docente ordinaria, a tiempo completo, Dra. María Celina Huamán Mejía como jefa de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, en reemplazo del Lic. Adm. Walter Hugo Calleja Montani, en base a su experiencia académica y profesional;

104/MAYO/2016
Av. 12:00

na/hll
02-5-16

Rechn
02/05/2016

02/05/16
02/05/2016

Pensado
3/5/16

02-05-16
02/04/16

02-5-16

02-5-16

02-5-16

Carlos Alrose
02/05/16

02/05/16



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la docente ordinaria, categoría tiempo completo, Dra. **MARIA CELINA HUAMAN MEJÍA** en el cargo de **JEFA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, en reemplazo del Lic. Adm. **WALTER HUGO CALLEJA MONTANI**, desde el 29 de abril del 2016 hasta el 28 de Abril del 2018.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
Decano